

VISTO:

La Escritura Pública N° 312, de Escribano de Registro N° 485, de fecha 22 de Diciembre del año 2014, mediante la cual, los Sres. Ferraris Evangelina, Ferraris Patricia Beatríz, Ferraris Alberto Daniel y Ferraris Gerardo Rafael, hicieron un DONACIÓN CON CARGO a favor de la Municipalidad de General Deheza, de una fracción de campo, ubicado en las inmediaciones de la Ciudad de General Deheza, Pedanía de Carnerillo, Departamento Juárez Celman, donde hoy se extiende el Loteo Solares del Sur.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los cargos, la Municipalidad, hizo entrega, a los Señores Ferraris Evangelina, Ferraris Patricia Beatríz, Ferraris Alberto Daniel, y a Gaido Esther Leticia, Ferraris Gisela, y Ferraris Martín Rafael, en su carácter de herederos únicos del Sr. FERRARIS GERARDO RAFAEL, de 28 viviendas y 25 lotes urbanizados, y de conformidad a la distribución entre ellos acordada mediante Acta – Acuerdo de fecha 23 de Agosto del 2017.

Que en fecha 25 de Abril del 2018, los donantes, mediante Escritura Pública N° 83 del Escribano de Registro N° 485, declararon el CUMPLIMIENTO DE LOS CARGOS que habían sido impuestos a la Municipalidad de General Deheza, mediante Escritura 312.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3471/18

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio, a favor del Sr. FERRARIS ALBERTO, DNI N° 17189637, de los inmuebles que se describen en Anexo I, y que forma parte de la presente Ordenanza.

Art.- 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2018.-